



DECRETO N° 947

CHIGUAYANTE, 10 JUL. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto alcaldicio N° 2.410 de fecha Diciembre 07 de 2012, que designa el cargo de Administrador Municipal; Decreto alcaldicio N° 2.417 de fecha Diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; La Orden de Pedido Interno N° 185 que solicita la contratación de salón con servicio de alimentación para Talleres de Autocuidado; Bases administrativas especiales "TALLERES DE AUTOCUIDADO" ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 127 de fecha Junio 28 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública para la contratación de salón con servicio de alimentación según OPI N° 185
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "TALLERES DE AUTOCUIDADO"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/JVR/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



10 JUL. 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE